

EL COMERCIO.

FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES QUE REGIRÁ DESDE EL 1.º DE DICIEMBRE DE 1882 HASTA 1.º DE ABRIL DE 1883.

De Palma á Manacor y La Puebla 3'15 (mixto) 8'10 m. y 2'45 t.
De Manacor á Palma y La Puebla 3'15 (mixto) 8 m. 3'25 t.
De La Puebla á Palma y Manacor 4 (mixto) 8'30 m. y 3'45 t.
Trenes periódicos.—Los días de mercado en Inca: de Inca á Palma 2 t. sab. de Palma á La Puebla 4 t. domingos de La Puebla á Palma 5 t.

PRECIO DE SUSCRICION

1'25 peseta al mes.

SE SUSCRIBE EN LA BIBLIOTECA POPULAR, CONSTITUCION—20,

Y EN LA

Administracion y Redaccion, Agua—5.

VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon. Martes 5 t. Barcelona.—Miércoles 2'45 t. Mahon por Alcedia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sabado 2 t. Barcelona por Alcedia

ENTRADAS.—Lunes 7 mañana Valencia.—9 mañana Mahon por Alcedia.—Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante. Jueves 9 m. Mahon.—12 mañana Barcelona por Alcedia.—Sabado 7 m. Barcelona.

ANUNCIOS CINCO CÉNTIMOS DE A PESETA LA LÍNEA.

LOS COMUNICADOS Á PRECIOS CONVENCIONALES.

EDITORIAL.

EL MATRIMONIO CIVIL.

ACTITUD DEL CLERO.

Sería injusto decir que la Iglesia aspira hoy á la dominacion, en el órden temporal, por los mismos procedimientos que empleó en la Edad Media; pero no lo sería ménos negar que por otros distintos persigue el mismo ideal.

En los tiempos de Gregorio VII, Inocencio III y Bonifacio VIII, porque el hombre nacía á la vida religiosa con el bautismo, la Iglesia se atribuyó el registro de nacimiento; porque el matrimonio era un Sacramento, no reconoció valor á otro que al religioso; porque en el testamento habia mandas piadosas, reclamó y obtuvo el derecho á intervenir en su cumplimiento; porque en ciertos contratos y en la prescripción se trataba á veces de discernir si habia ó nó buena fé y esto tocaba á la moral, se creyó también autorizada á entender en esas materias; porque el juramento tenia carácter religioso, lo hizo en el procedimiento; porque los sacerdotes le pertenecian en alma y cuerpo, creó y estendió de un modo pasmoso el fuero eclesiástico, así en el órden civil como en el criminal; porque el Pontífice era autoridad universalmente respetada y comun á todos los católicos, se constituyó, á veces para bien de la civilizacion, en tribunal internacional; en una palabra, por la autoridad que alcanzaba, por la tutela que ejercia y por el principio de la *conexión* de las causas que invocaba, la Iglesia se apoderó en gran parte de la vida jurídica de los pueblos, de la autoridad que de derecho corresponde al Estado.

Contra aquella teocracia política y jurisdiccional lucharon primero los pueblos, después los Monarcas y últimamente la Revolucion, afirmando y manteniendo lo que segun los tiempos se ha ido llamando sucesivamente, *regalías* de la Corona, *prerogativas* del Poder, *secularizacion* del mismo, *sustantividad* del derecho, *soberanía é independencia* del Estado.

Como decíamos en uno de los artículos anteriores, de aquella inmensa jurisdicción de la Iglesia solo queda, en algunos pueblos, como último vestigio importante, lo referente al matrimonio.

Ahora bien: el clero no pretende retroceder hasta aquellos remotos tiempos, en cuanto al procedimiento; pero aspira á realizar igual propósito por otro camino: renunciando á la teocracia *directa* de *instituciones* y *personas* y pugnando por establecer otra *indirecta* de *principios*. Y así, enfrente de todo el movimiento científico, social, político y religioso de los tiempos modernos, la Iglesia afirma, no sólo sus dogmas religiosos y morales, sí que también, como derivacion de ellos, una ciencia católica, un Arte católico, una economía católica, un Derecho católico y una política católica; es decir, que aspira á deducir de sus creencias religiosas y de sus reglas morales, las bases en que se han de asentar todos los órdenes de la vida, los cuales, sobre adquirir así un carácter, en cierto modo dogmático é indiscutible, quedan entregados á la suprema y única direccion de la Iglesia. Y no es maravilla que después de fijar estos jalones, de levantar estas vallas y de seña-

lar estos linderos, diga al hombre y á la sociedad; dentro de ese lecho de Procusto, moveos libremente, que Dios entregó el mundo á las disputas de los hombres. Es decir, que lo que en la Edad Media se consiguió invocando la *conexión* de las causas, se pretende obtener hoy invocando la *conexión* de las doctrinas.

Ahora bien: prescindiendo de la lucha en otros órdenes de la actividad, que no nos interesa al presente, y viniendo al del derecho, ¿es posible que al declinar el siglo XIX, el Estado se pare en el camino que viene recorriendo hace seis? ¿Es posible que el liberalismo y la Democracia retrocedan ante dificultades que no arredraron á los Reyes y á los legistas? ¿Es posible que el Poder civil deje de reivindicar lo único importante que de su competencia legítima é indubitable continúa en manos del eclesiástico?

Hacerlo así, sería reconocer como buena la doctrina tan en boga hoy entre los que, con razon ó sin ella, se estiman como los únicos verdaderos católicos, y, segun la cual, son indiferentes para la Iglesia las formas de Gobierno, pero no ciertamente el fondo del Derecho y de la política. Por eso contradice la libertad de conciencia y de cultos, la libertad de prensa y de pensamiento, la libertad de enseñanza, la libertad del interés; en una palabra, las conquistas del Derecho moderno y de la civilizacion moderna. Y como, segun esa escuela, no hay derecho ni libertad sino para el bien y la verdad,—principio exacto, aunque malamente entendido y explicado por los que arguyen con él cuando se trata de pedir al Estado de los pueblos católicos que persiga á los heterodoxos, á reserva de apelar á las razones del liberalismo y de la Democracia cuando se trata de recabar de los Estados protestantes ó cismáticos libertad y justicia para los fieles católicos,—resulta que sólo la Iglesia tiene autoridad para declarar previamente lo que es bueno y verdadero, y lo que es malo y falso, para que el Estado luego dé condiciones de vida á lo uno y se las niegue á lo otro.

Entonces los Parlamentos habrían de convertirse, forzosamente, en una especie de Concilios, puesto que en vez de discutir los problemas *jurídicos* y *políticos* en la esfera racional y libre del derecho que es á todos comun, lo procedente sería examinar y dilucidar cuáles eran las consecuencias lógicas que se deducían de los principios mantenidos por la Iglesia, y con motivo de cualquiera cuestion de aquella índole surgiría una lucha entre cismontanos y ultramontanos, católicos y protestantes, cristianos y racionalistas... decimos mal, lucharían unos con otros los intransigentes, porque con ese sistema, ni racionalistas, ni protestantes, ni siquiera los católico-liberales, tendrían voz en el Parlamento. Para darse cuenta de las consecuencias de semejantes pretensiones, basta recordar el famoso *motu proprio* de San Pio V., á que negó, por cierto, el *executor* Felipe II, y en el cual, para impedir la celebracion de contratos de *censo consignativo* incompatibles con las leyes canónicas sobre la usura, se regulaba esta institucion *jurídica* en todos sus pormenores, sin que faltara uno sólo.

Ahora bien: antes de 1868 el clero soñaba con que podía ser España terreno propicio para implan-

tar el sistema del *Syllabus* y de la encíclica *Quanta cura*, como pensó que lo era en América la República del Ecuador.

Pero la Revolucion de Setiembre mató esas ilusiones, y si alguna quedó viva, léjos de retoñar con la Restauracion, se desvaneció por completo, porque resultó que ni aun viniendo esta, como vino, le fué dado restablecer aquella *unidad católica*, que era la piedra angular de todas esas esperanzas. Y por si algo faltara, para que no quedase sombra de temor, los ejércitos que habian de traernos lo que habria sido una novedad en el mundo civilizado, están dando ante nuestros ojos un espectáculo tan triste como elocuente, porque pone de manifiesto la impotencia de los que se estiman y consideran omnipotencia.

¿Es de temer en estas circunstancias la oposicion del clero al matrimonio civil? Y decimos del clero, porque en cuanto al pueblo creyente, ahí está la estadística del periodo de la Revolucion para mostrar cuán pocos fueron los que escrupulizaron acudir á celebrarlo ante el Juez de paz después de contraído en la iglesia. Y entre los párrocos mismos, si los hubo que hicieron la guerra al matrimonio civil, hubo otros que, por el contrario, eran los primeros á aconsejar á sus feligreses que no dejaran de verificarlo, y alguno conocimos que se tomaba el trabajo de preparar y reunir á los suyos los documentos necesarios.

Y la actitud de ciertos Prelados en el seno de la Comision del Senado, se dirá, ¿no vale la pena de tomarla en cuenta? Ciertamente que sí; pero á fuerza de ser apasionada, intransigente é incomprensible, pierde todo valor. En primer lugar, creyeron del caso adoptarla, solo porque se admite el matrimonio civil para los no católicos, y el negar á estos la posibilidad de casarse es cosa tan absurda, que los mismos conservadores censuraban semejante pretension.

Luego si por tal motivo hacen eso, ¿cabe ya que extremen su oposicion porque el matrimonio civil se haga obligatorio para todos? No, y por lo mismo, ya que hay que dar la batalla, librese de una vez y para lo más, con tanto más motivo cuanto que, en vez de estimar y tomar en cuenta los enemigos la concesion que se hace para acallar sus quejas y preocupaciones, estallan estas como si ninguna se les otorgara. Y, finalmente, aunque bien sabemos que hay en cierto modo dos catolicismos, el que impera en España y el que impera en el resto del mundo, al fin y al cabo los fieles, que tanto han oido decir que la Iglesia es una, universal y la misma en todas partes, llegan á juzgar que no hay razon para que aqui levante protestas lo que sin ellas se cumple y se vive en Francia, en Portugal y en Italia, y aun sin conocer la doctrina de Benedicto XIV, encuentran lícito, justo y conveniente *respetar y acatar* el poder civil y las leyes del Estado, y como una de tantas, la relativa al matrimonio.

Preciso es distinguir el carácter que tiene cada una de las cuestiones que hoy suelen suscitarse entre la Iglesia y el Estado. Unas se refieren al *derecho* de aquella; otras á su *poder*. En cuanto á las primeras, la justicia y la conveniencia piden a un tiempo el más absoluto respeto á todas aquellas condiciones, que

como la libertad y la independencia, son esenciales á la vida de ésta, como de toda persona social, y por ello necesario es evitar la tentacion de volver á las preocupaciones del antiguo regalismo, incompatibles con todo el sentido jurídico de la civilizaci6n moderna. Pero en cuanto á las segundas, cuando tienen por objeto, no el poder propio de la Iglesia, el que es consecuencia de su fin, de su ministerio y del favor que goza en la consecuencia de los pueblos, sino el que ha recibido por delegaci6n del Estado, el que es extraño á su misi6n, no caben ya t6rminos medios, ni componendas, ni paliativos. Quienes quiera que sean los que caminen al frente de aqu6l, con tal que miren hácia adelante y no hácia atrás, están obligados á reivindicar enérgicamente todo lo que es de la competencia del poder secular.

Pues bien: el *matrimonio civil* es una reivindicaci6n de este género; merma el *poder* de la Iglesia, pero deja íntegro é intacto su *derecho*.

(De La Tribuna.)

NOTICIAS.

El famoso marqués de Sardoal ha manifestado *urbiet orbi*, que él y sus amigos tienen la convicci6n de que la democracia no es compatible con otra monarquía ni otra dinastía que la de D. Alfonso de Borbon.

Esta debe ser una opini6n novísima del marqués fosforito, porque no hace mucho sostenía también que la democracia sólo era compatible con la monarquía y la dinastía de D. Amadeo de Saboya.

Vayan Vds. tomando nota de las opiniones del marqués de Sardoal, porque presumimos que aún no ha de haber dicho su última palabra sobre este asunto.

**

Si mal no recordamos, el marqués de Sardoal ha recibido, desde que tuvo lugar la restauraci6n de los Borbones, las siguientes gracias: Una cruz de San Fernando pensionada con *dos mil duros anuales*, concedida á su difunto suegro y cobrada por él ó su familia, y el empleo de alféreces de ejército á favor de sus hijos.

¿No es verdad que así le entran á cualquiera ganas de entusiasmarse?

*

Asegura un periódico ministerial que el discurso que pronuncie el Sr. Sagasta al contestar en el Senado al duque de la Torre, será sumamente liberal, como corresponde al programa del 23 de Mayo.

No parece sino que los fusionistas han creído que los españoles comulgamos con ruedas de molino. ¿Quién ha de creer ya lo que diga el Sr. Sagasta en su nuevo discurso cuando todo el mundo está cansado de saber que tiene empeño en no cumplir nada de cuanto dice?

No se cansen los ministeriales: aquí se les ha descubierto ya el juego, y deben marcharse, por lo tanto, con sus farsas á otra parte.

Al Africa, por ejemplo, donde los marroquíes tardarían algún tiempo en conocerlos.

Verdad es que allí, después que los conocieran, correrían el peligro de perder la cabeza; cosa que, por ahora, no les ha de suceder aquí.

*

De El Imparcial:

«Los funcionarios de la embajada china en Madrid visitaron ayer la Casa de la Moneda, y salieron verdaderamente maravillados.

Quando regresen á su país dirán á S. M. celeste:

—¿Si vieras cómo ha puesto Chim-Práxedes al país! ¿Qué casa para la fabricaci6n de las monedas ha levantado aquel Gobierno!»

Por supuesto que no se olvidarán tampoco de Chim-Camacho, que después de todo es el padre de la criatura.

*

El obispo de Badajoz ha dispuesto que se hagan unas honras fúnebres por los que han sido enterrados en el cementerio de Fregenal que él no ha querido bendecir; al mismo tiempo ha dispuesto que se hagan rogativas para que cese pronto el conflicto.

Pero, señor, si todo ello depende del obispo de Badajoz, ¿á quién se van á hacer esas rogativas? ¿O es que quiere S. S. I. que se le ruegue á él cómo si se tratara de uno de esos santos que figuran en el Calendario?

¿Qué lástima de gobierno revolucionario!

*

Los aficionados á estadística aseguran que sólo han llegado á Madrid unos 280 diputados de todas castas, y que por lo tanto en la elecci6n de la presidencia el Sr. Posada Herrera, aún cuando se vuelva mico, no puede reunir el mismo número de votos que otras veces.

¿Y á mí qué?

*

Los ministros de Estado, Gobernaci6n, Gracia y Justicia, Fomento y Ultramar estuvieron bailando anteanoche en el Conservatorio.

Dé modo que sólo dejaron de *cabritearse* los señores Sagasta, Camacho, Pavia y el general Martínez.

Que hubieran hecho dos parejas muy á propósito... para silbarlas.

*

Ayer se publicó la bula por las calles de Madrid, con la misma solemnidad y los mismos chirimbolos que se usaban en tiempo del rey que rabió.

Parece mentira que las autoridades de Madrid toleren semejante mamarrachada en los tiempos que corren.

Verdad es que si se examinan las cosas detenidamente, no se descubrirán más que mamarrachos en todas partes.

Empezando por los fusionistas, que son los primeros en categoría.

*

Dice un periódico de provincias que en un pueblo de la provincia de Bilbao, próximo á la costa, se han reunido los electores, aceptando la propuesta de 10,000 reales que les ha hecho algún agente electoral á cambio de sus votos. El convenio ha quedado en suspenso, mejor dicho, pendiente de una condici6n; los electores votarán á favor del recomendado mientras no haya quien mejore la postura...

¿Puede llegar el escándalo en materia de elecciones á mayor altura que ha llegado en tiempo de los fusionistas?

Ejemplos como el que queda citado no se habían presentado hasta ahora. ¿Qué honor para el *liberalismo* Sr. Sagasta!

*

Anoche se reunieron en los salones de la Presidencia los diputados y senadores adictos al Gobierno.

El Sr. Sagasta les habló al corazón, pero es fama que algunos de los oyentes se sonreían con cierta malicia, como diciendo: *Allá veremos*.

Y en efecto, hasta que el duque arroje la primera piedra en el Senado, no han de saber muchos representantes del país á qué carta quedarse.

Hay gentes que nunca se precipitan en casos de esta naturaleza.

*

Parece que el señor Ministro de Ultramar está ahora en consulta con los señores Diputados de Cuba y Puerto-Rico, respecto de las reformas que se deben introducir en las leyes provincial y municipal de la Península para aplicarla á las Antillas.

Con este motivo, anteaer se reunieron los representantes de la Antilla menor. Hablóse vagamente sobre el asunto y se disolvió la reuni6n sin venir á acuerdo alguno. Se nos asegura que los temas de debate son el censo electoral y el nombramiento de los Alcaldes.

Lo que primeramente llama la atenci6n es que la víspera de abrirse las Cortes, estamos todavía en estas consultas. No se desprendió esto de la contestaci6n que el señor Gonzalez (don Venancio) dió en Junio último al señor Labra, para recabar de éste que retirase su enmienda aplicando á las Antillas la ley provincial. Ent6nces se dijo á toda la prensa amiga repiti6n que la ley provincial se aplicaría en el verano y su aplazamiento se explicó por el viaje del señor Leon y Castillo á Francia. Han pasado, sin embargo, más de cinco meses y estamos todavía en consulta.

Luego es singular que un Ministerio que aplicó á Cuba y Puerto-Rico íntegra la ley de reuniones de la Península, ande dando vueltas á la cuesti6n electoral, con el fin evidente de atentar al principio de la unidad constitucional, haciendo al ciudadano de las Antillas de *peor condici6n* que el de la Península.

Y no decimos nada del mantenimiento de los corregidores, complementado por la práctica de encomendar los empleos civiles al elemento militar.

Asimilaci6n se llama esta figura.

Todo esto nos muestra dos cosas.

Primero, la influencia que va obteniendo en el Gabinete el espíritu reaccionario ultramarino, tal vez por la circunstancia de que los Diputados antillanos resisten el ingreso en la izquierda y perseveran en su apoyo al Sr. Sagasta.

Segundo, la situaci6n crítica del Sr. Leon y Castillo, á quien nadie lógicamente puede atribuir estas incertidumbres y estos miedos, después de haber establecido claramente la legalidad de todos los partidos en Ultramar, y promulgado la Constituci6n (aunque con reserva), y de planteado allende el Atlántico la ley de reuniones.

¿Cómo compadecer esto con los corregidores y el censo arbitrario y de supeditaci6n de unos á otros españoles?

LOCAL.

El vapor «Menorca» ha llegado esta mañana á las 7, conduciendo carga, balija y 25 pasajeros.

También han llegado esta mañana de Barcelona los vapores «Mallorca» y «Lulio», con balija y pasajeros.

~~~~~

**En el último párrafo de la primera columna de nuestra gaceta local del número anterior** apareció impreso «El éxito de la obra pertenece al autor de la letra» debiendo decir: «El éxito de este acto etc.»

Aquellos de nuestros lectores que hubiesen asistido á la representaci6n de «La Tempestad», corregirían indudablemente esta involuntaria errata.

~~~~~

Junto al edificio que ocupa la Fábrica de Gas, fué hallado ayer tarde el cadáver de un recién nacido abandonado por su madre que falta de valor para resistir á la seducci6n, ha tenido alma para cometer el más inicuo de los crímenes: el infanticidio.

~~~~~

**El fuerte viento que desde algunos días se dejaba sentir con ligeras intermitencias** se ha desencadenado con mayor furia esta madrugada sobre nuestra ciudad, acompañado de una tempestad eléctrica y una copiosa lluvia que hácia las cuatro se ha transformado en granizo.

A pesar de esta fuerte tempestad han llegado los vapores-correos de Mahon y Barcelona.

~~~~~

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares se establecerá regularmente en la calle de San Pedro Nolasco número 6.

~~~~~

**Es completamente inexacta** la noticia que dieron algunos periódicos de Barcelona y que reprodujo la prensa local relativa á que el vapor *Palma* había tenido que echar al mar cerdos y caballos.

El *Palma* no ha tenido que echar al mar desde que navega, ni la más mínima parte de su carga.

~~~~~

Si el Sr. Alcalde se tomara la molestia de dar un paseo por el camino de Ronda los

domingos y fiestas de guardar por la tarde, verían placenteramente se entretienen varios mozalvetes en tirar la oreja á Jorge entre los sillares que existen amontonados á la orilla del mar.

Nuestro particular amigo don Miguel Iso secretario de gobierno de la Audiencia de este distrito ha sido nombrado fiscal de la nueva Audiencia de S. Mateo.

Damos la enhorabuena al Sr. Iso por su ascenso por más que sintamos que tenga que ausentarse de la Isla tan digno funcionario.

Dice «El Diario de Palma.»

«Esta noche han tenido que reforzar las amarras de los buques del puerto, para evitar los efectos del temporal,

Hoy cumplen cincuenta y ocho años que acaeció el famoso temporal llamado de la Purísima, que recuerdan aun nuestros más antiguos marineros. Las olas destruyeron edificios, algunos buques se fueron á pique y perecieron ahogados varios marineros.

Le han asegurado al «Isleño», que á consecuencia de algunos escritos publicados por el *Diario de Palma*, el Secretario del Ayuntamiento de esta capital lleva á los tribunales al Director propietario de aquel colega.

Copiamos de nuestro colega El Isleño:

«Una queja fundadísima de una casa comercial de esta ciudad, que ya es repetida, nos obliga á llamar la atención del Sr. Administrador de Correos nuestro particular amigo señor Fajarnés, para que con su celo procure no vuelva á reproducirse.

El 27 de Noviembre dirigióse á un fabricante de Alcoy una carta con la indicación «Via Barcelona» para que aprovechando la salida del vapor de aquel mismo día pudiera anticiparse á la vía de Valencia y los géneros que en ella se reclamaban llegaran á tiempo. Más desgraciadamente la carta fué á parar á Mahon como lo atestigua el sello estampado al dorso del sobre que tenemos á la vista, y desde allí debió volver aquí para tomar de nuevo su destino; y al recibirla el fabricante y enterarse de la urgencia del pedido, contesta telegraficamente participando el retraso, y por el correo de ayer remitió el sobre esponiendo cuan imposible le es satisfacer para el día señalado los deseos del peticionario.

Que hay perjuicios, es indudable, pues el comerciante aun no ha recibido los géneros ni los podrá recibir hasta la próxima semana; y aunque no espera rezarcimiento se dará por muy satisfecho si son los últimos que se le originan de este modo.

De «El Balear.»

«Parece acordada la concesion de un nuevo plazo de matrícula y exámen extraordinario á los alumnos á quienes falte aprobar una ó dos asignaturas para terminar su carrera, ó los que les falte alguna del preparatorio que les impida hacer matrícula en los grupos de la facultad á cuyo estudio se dediquen.

Dice «El Demócrata.»

«En las próximas elecciones provinciales se presentarán á luchar en varios distritos los Sres. Marqués de la Bastida, D. Pedro Sampol, D. Juan Burques Zaforteza, D. Pedro Font, D. Antonio Roselló, D. Juan Palou de Comasema, D. Juan Massanet y Ochando, D. Manuel Mayol y D. Juan Bauzá y Capó. Además no ignoran nuestros lectores que los ministeriales han presentado íntegra una candidatura de adictos, compuesta de los EMES, republicanos posibilistas y embolados, que combatiremos con

energía los elementos republicanos coaligados al efecto.

Ayer noche un caballero desde el teatro á su casa, calle de la Espartería perdió un anillo de oro con diamantes. La persona que lo haya hallado y quiera devolverlo puede acercarse á esta redaccion y se le informará de su dueño.

PROGRAMA de las piezas que ha de tocar mañana en el paseo del Borne á las 12 la música del Regimiento de Filipinas.

- 1.^a Tercer Paso doble de la Marsellesa.—Caballero.
- 2.^a Sinfonía Pana grahf 3.^o.—Suppé.
- 3.^a Tercetto de Roberto II Diávolo.—Meyer-beer.
- 4.^a Walses Bien Amados.—Waldtenfell.
- 5.^a Polka del Sit. Sit, Sit.—Martí.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LAS BALEARES.

Cartas detenidas en esta Administracion por falta de franqueo desde el dia 19 de Noviembre hasta el de la fecha inclusive.

- Núm. 65, Gaspar Riutort, Inca.—66, Jaime Vives, Alaró.—67, Sebastian Maestre, Barcelona.—68, Arnaldo Bisquerra, Inca.
Palma 5 de Diciembre de 1882.—El Administrador principal, Enrique Fajarnés.

ESTADISTICA.

MATADERO DE PALMA

Nota de las reses degolladas en este establecimiento ayer día 6 de Diciembre de 1882.

RESES.	Machos.	Hembras.	Total.	Ptas.	Cénts
Vacunas	3	1	4	4	»
Lanares	87	63	150	15	00
Cabrias	«	«	«	»	«
Cerdosas	11	7	18	12	75
TOTALES	101	71	172	31	75

Palma 7 de Diciembre de 1882. El Empresario, P. O. CAYETANO BONNIN.

VALORES LOCALES.

Cambios corrientes del día 8 Diciembre.

ACCIONES.	CAPITAL		O/O	VALOR DE LA ACCION.
	DESEM-BOLSO.	DESEM-BOLSO.		
	Pesetas	Pesetas	nomi-nal.	
Alumbrado por Gas	300	300	161'67	525'00
Alfombrera	500	500	90'00	450'00 D
Agrícola de Manacor	500	50	25	75
Banco Agrícola	500	75	15'00	75'00 D
Banco Mallorquin	250	50	11'00	55'00
Banco de las Baleares	500	25	9'00	22'50
Cambio Mallorquin	500	250	67'00	335'00 D
Centro Farmacéutico	500	325	75'25	376'00 P
Cordelera Española	500	375	63'00	315'00 P
Crédito Balear	500	200	95'50	477'50 D
Cortecera	500	500	108	540
Comp. ^a Curtid. ^a Industrial	250	25	9'50	23'75 D
Docks Almacenes generales	500	200	43'00	215'00 P
Empresa Mall. ^a de Vap. ^a	2000	2000	»	»
Empresa Marítima á Vapor	500	500	75'00	375'00
Escuela Mercantil	125	125	96'00	120'00 D
Ferrocarril de Mallorca	500	500	61'00	305'00 D
Ferrocarril de Alaró	100	100	126'00	315'00 D
Harinera Balear	100	300	55'00	275'00 D
Harinera Mallorquina	500	250	110'00	275'00 P
Industria Algodonera	250	350	70'00	735'00
Industria Mallorquina	500	500	»	»
Industrial Mercantil	500	100	25'00	125'00 D
La Baleia (seg. ^a cont. ^a inc. ^a)	500	00	11'00	55'00 D
La Isleña (Emp. ^a mar. ^a)	500	500	82'00	410'00 D
Salinas de Ibiza	1000	1000	»	»
Seguro Mallorquin	500	30	8'50	42'50 D
Samolera Mallorquina	»	»	»	»
Vidriera Mallorquina	100	100	106'00	115'00 D
Vidriera Balear	50	50	12'00	60'00 D
Vinicola Mallorquina	500	150	27'00	135'00 D

COTIZACIONES.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 8.

Interior contado	27'65.
Exterior id.	00'00.
Bonos id.	00'00.
BOLSIN DE MADRID.	
3 p ^o Interior	27'60.
3 p ^o Exterior. cupon cortado	00'00.
2 p ^o Interior	00'00.
Bonos del Tesoro	00'00.
Subvencion por Ferro-Carriles Banco España cupon cortado	00'00.
Billetes hipotecarios sin cupon	00'00.
BOLSIN DE BARCELONA.	
3 p ^o Interior. cupon cortado	28'55.
Coloniales. cupon cortado	00'00.
Ferrocarriles Norte España. Id. de Madrid á Zaragoza y Alicante	00'00.
Almansas	00'00.
Ebros	00'00.
Orensés	00'00.
Noroestes	00'00.
Francias nuevas	00'00.

PALMA.

3 Interior	28'75.
----------------------	--------

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 7 á las 2'45 t.

(Recibido á las 5'5 t.)

En la estraccion de hoy de la Lotería nacional ha correspondido el primer premio al número 4150 despachado en Cádiz.

El segundo premio al número 18652 en Madrid. El tercero al 2835 en Murcia y el cuarto al 20766 en Madrid.

Idem 1 y 5 30 t.

Recibido 8 y 34 n.

En el Senado el Sr. Mosquera lamenta el desagrado con que la mayoría ha recibido la evolucion de la izquierda dinástica, con la que han venido á ofrecer su apoyo á las actuales instituciones y á la dinastía algunos demócratas

Se discute una proposicion contraria á la reforma constitucional.

Se votará el sábado.

Las inundaciones ocurridas en Francia han impedido la llegada del correo de Paris.

Idem 8 y 11 15m.

Recibido 1 27 t.

La Gaceta no publica nada de interés general.

El martes terminará en el Senado el debate político.

El Sr. Linares provocará igual discusion en el congreso

Idem 8 y 7 15 t.

Recibido 8 y 8 n.

Ha ocurrido un formidable incendio en Londres las pérdidas pasan de cincuenta millones.

El Bolsin á cerrado á 27'65.

Para los anuncios extralocales dirigirse á la Sociedad Anunciadora Universal, J. B. Agramund y C.^{ta}—Barcelona.

Anuncios.

Los suscritores á este periódico disfrutan del derecho de insertar gratis un anuncio mensual de cinco líneas.

LOTERIA NACIONAL.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 23 de Diciembre de 1882.

Constará de 50.000 billetes al preio de 500 pesetas cada uno, divididos en décimos á 50 pesetas; distribuyéndose 18.250.000 pesetas en 7.500 premios, de la manera siguiente:

Premios	Pesetas
1 de	2.500.000
1 de	2.000.000
1 de	1.500.000
1 de	750.000
3 de 250.000	750.000
5 de 125.000	625.000
16 de 50.000	800.000
25 de 20.000	500.000
2044 de 2.500	5.110.000
4999 reintegros de 500 pesetas para los 4.999 números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio mayor	2.499.500
99 aproximaciones de 2500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con dos millones de pesetas	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1 millón 500.000 pesetas	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 750.000 pesetas	247.500
2 idem de 50.000 id., para los números anterior y posterior al del premio mayor	100.000
2 idem de 30.000 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo	60.000
2 idem de 20.000 id., para los números anterior y posterior al del premio tercero	40.000
2 idem de 12.750 id., para los números anterior y posterior al del premio cuarto	25.500
7.500	18.250.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los cuatro premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobrentiende que, si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 25, el segundo al 3.400, el tercero al 13.073 y el cuarto al 20.199, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo, tercero y cuarto; es decir, desde el 1 al 100, del 3301 al 3399, del 13001 al 13100 y del 20101 al 20200.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio de 2.500.000 pesetas; de manera que si este cabe en suerte al número 803 ó al 804 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó 4, ó sea uno por cada decena.

Al día siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 28 de la Instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el Sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 1.º de Junio de 1882.—El Director general, J. GARCÍA DE TOLÉDO.

BARATURA EXTRAORDINARIA.

Cien sobres para cartas

2 REALES 2

CASA ROCA Lonjeta 53.

Núm. 8.



San Miguel 28-E.

En muy pocos meses, reforma completa de cualquier caracter de letra por vicioso ó imperfecto que sea.

HERPES

CURANSE RADICALMENTE por crónicas que sean, aplicando para conseguirlo un tratamiento particular que sin debilitar al enfermo produce pronto y seguros resultados, evitando la reproducción del mal.

Una larga experiencia adquirida en los hospitales de Barcelona, Madrid y París y veinte años de práctica en el ejercicio de la especialidad son garantía para el enfermo.

—HORAS DE CONSULTA todos los días de 12 á 3.

Gabinete médico especial, calle del Pino, núm. 14, p.º 3.º p.º 2.º BARCELONA.

Núm. 1.

LA MANRESANA de P. Canals y C.ª

Fábrica de Pólvora y mechas para barretos, la mas antigua y acreditada de Cataluña. —Para mayor comodidad de nuestra numerosa clientela hemos establecido representantes en todas las capitales de España sin reparar los inmensos beneficios que ello nos reporta. Así mismo ofrecemos, dinamita, cartuchos de caza y guerra pistones de todas clases.

Ventas de vinos por cuenta propia y á comision, exportacion al Extranjero.

Para toda clase de demandas dirigirse á la Administracion General P. Canals y C.ª Manresa. En Barcelona Ronda S. Pedro 169.

Compañía Catalana de Vapores Transatlánticos.

Salidas fijas del puerto de Barcelona el 15 de cada mes para

PUERTO-RICO Y HABANA.

Saldrá para dichos puntos el 15 Diciembre el vapor

CASTILLA.

Admite carga y pasajeros. Los fletes y pasajes de ésta á Barcelona y el trasbordo en dicho puerto son de cuenta de la Compañía. La carga se recibe en Barcelona hasta el 13 Diciembre.

Se despacha en Palma: Plaza Copiñas, número 5, entresuelo. Núm. 10—4

DESDE LA CIUDAD DE ALCUDIA

á la de Palma, (pasando por la Puebla) el sábado por la tarde se perdió una cartera de bolsillo con varios papeles interesantes, entre ellos dos décimos del número 8.932 de la lotería de Navidad.

La persona que la hubiese encontrado se servirá presentarla en la Administracion de San Miguel y se le gratificará el hallazgo.

Núm. 9 5—4

LA CENTRAL

Mercería y novedades.—Francisco Canals. En dicho establecimiento se ha recibido una grandiosa remesa de Manguitos y varios otros géneros de Mercería y Pasamanería para la presente temporada de invierno, y en todos los artículos se ha hecho una gran baja de precios.

San Nicolás núm. 6.—Palma.

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

diario universal, y LA BROMA, semanario político ilustrado con magníficas caricaturas, se sirven desde 1.º de Enero de 1883 á las personas que á ambas publicaciones se suscriban, por el mismo precio que cuesta sola LA CORRESPONDENCIA: tres meses, 6 pesetas; seis meses, 12 pesetas; un año, 24 pesetas.

Dirigirse EXCLUSIVAMENTE al Sr. Director de LA BROMA.

Príncipe, 12, 3.º derecha. MADRID.

Pago forzosamente anticipado y sin excepción. No se hacen suscripciones por conducto de Agentes ni Corresponsales. 10—9

PARA ALQUILAR.—En la calle de Jaime 2.º núm. 53 hay un segundo piso con agua á grifo y demás comodidades.

Informarán en la calle Jaime 2.º 81 entrio.

LA ALFONBRERA

46 Berard 46

Con arreglo al artículo 19 de los Estatutos, la Junta de Gobierno convoca á Junta General extraordinaria para el domingo próximo 10 del corriente á las 11 de la mañana en el local de la Fabrica, con el objeto de arbitrar medios para poder continuar la fabricacion y en su caso resolver lo mas conveniente á los intereses de la Sociedad.

Los señores accionistas se servirán depositar los títulos con la anticipacion reglamentaria. Palma 4 Diciembre de 1882.—P. A. de la J. de G. El Vocal Secretario, Gregorio Vicens.

BANCO AGRICOLA Y COMERCIAL.

En atencion é que algunos tenedores de títulos provisionales de esta Sociedad no se han presentado á recoger las acciones definitivas de la misma, sin embargo el mucho tiempo trascurrido y de los anuncios publicados al efecto, lo cual perjudica la marcha regular de las operaciones, el Consejo de Administracion ha acordado señalar hasta el día 15 del corriente para que los que se hallen en semejante caso puedan cangear los resguardos provisionales con las acciones definitivas, pasado cuyo plazo no serán admitidos dichos resguardos para operaciones algunas con la Sociedad, ni podrán sus tenedores ejercitar los derechos que á los accionistas corresponden.—Palma 2 Diciembre de 1882.—El Gerente, Jerónimo Rius.

PEINADORA.

Ofrece sus servicios á las Señoras de esta Capital. Mision 37, primer piso. Núm. 12—1

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE PALMA.

Habiendo acudido á este Ayuntamiento don Teodoro Alcover y Jaume Pro. y vecino de esta Ciudad, pidiendo se inscriba á favor de D.ª Margarita Caymari la propiedad de la sepultura núm. 68 del cuadro 4.º que viene poseyendo desde que le fué cedida por don Antonio Vidal y Suau hermanos de su difunta abuela D.ª Luciana Servera y Mora á cuyo nombre se halla inscrita la indicada propiedad en los registros que obran en esta secretaría; por ser su voluntad que en adelante la posea dicha Sra. Caymari única parienta que hoy existe de la mencionada D.ª Luciana, se anuncia al público para que durante el plazo de 15 dias contados desde la fecha de la publicacion de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia; puedan presentar en dicha Secretaría las reclamaciones que tengan por conveniente si á ello hubiere lugar, las personas que se consideren con igual ó mejor derecho á la indicada propiedad; en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado sin haberse presentado nadie con el indicado objeto, se entenderá que solo tiene derecho á ella la susodicha D.ª Margarita Caymari.—Palma 2 Diciembre 1882.—El Alcalde Pascual Ribot.—P. A. del Ayuntamiento.—Francisco Gomila, secretario.

No habiendo podido tener efecto el día de hoy la sesion que debia celebrarse este Ayuntamiento para rectificacion del alistamiento de los mozos sujetos al reemplazo del Ejército correspondiente al próximo año, tendrá efecto dicha sesion el próximo domingo 10 del corriente á las 12 de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la vigente ley municipal.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los mozos interesados en la referida rectificacion. Palma 7 Diciembre 1882.—El Alcalde, Pascual Ribot.

TEATRO PRINCIPAL.

COMPañIA LÍRICO-DRAMÁTICA.

Gran funcion para hoy sábado 9 de Diciembre de 1882.

5.ª DE ABONO DE LA 6.ª DECENA.

Tercera representacion del grandioso y celebrado melodrama fantástico en tres actos y cuatro cuadros en prosa y verso, original de D. Miguel Ramos Carrion y música del eminente é inspirado maestro D. Ruperto Chapí, titulado:

LA TEMPESTAD

el cual será puesto en escena con toda la propiedad con que fué estrenado en Madrid, no habiéndose omitido gasto ni sacrificio alguno, para el mejor desempeño y lusimiento de la obra.

Entrada general, 0'99 pts.—Al Paraiso, 0'60. pts.—Medias entradas, 0'40 pts.

A las 7 y 1/2.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Día 7.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

De Motril en 3 dias pallebot S. José, de 41 ton., pat Antonio Gelabert, con 4 mar. 1 pasajero y patatas.

De Valencia en 1 dia pallebot Joven Luisa, de 59 ton., pat. Juan Coll, con 6 mar., 2 pasajeros arroz y efs.

EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Para Cette laud S. José, de 51 ton., patron Francisco Puig, con 6 mar. y vino.

Para Niza quetche Francoli, de 72 toneladas cap. D. Miguel Antich, con 6 mar. y vino.

Para Valencia vapor Jaime II de 239 toneladas cap. D. José Font, con 20 mar., pasajeros balija y efs.

Para Cartagena balandra Rebelde, de 48 ton., pat. Miguel Roca, con 6 mar., algarrobas y efs.

CULTOS SAGRADOS.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

NUESTRA SEÑORA DE LORETO.

JUMLEO DE CUARENTA HORAS.

Se gana en San Nicolás.

PALMA DE MALLORCA.

IMPRENTA DE LA BIBLIOTECA POPULAR 1882.